

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcàsser

**2025/06989 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación definitiva de la ordenanza de las bases reguladoras del concurso navideño de belenes Villa de Alcàsser.**

#### ANUNCIO

Visto el estado de tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación de la ordenanza municipal de las bases reguladoras del Concurso de Belenes Villa de Alcàsser.

Considerando lo dispuesto en el art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.d) y en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 49 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por medio del presente anuncio, se hace público que, habiéndose sometido a información pública el acuerdo plenario de fecha 20 de marzo de 2025, mediante el cual se aprobó inicialmente la ordenanza municipal de las bases reguladoras del Concurso de Belenes Villa de Alcàsser, por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 74, de fecha 17 de abril de 2025, tablón de edictos municipal y Portal de Transparencia municipal, y transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, según la diligencia emitida por la unidad administrativa correspondiente, dicho acuerdo ha devenido definitivo.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica el citado texto íntegro de la ordenanza municipal de las bases reguladoras del Concurso de Belenes Villa de Alcàsser, para su público conocimiento y entrada en vigor, cuyo texto literal es el siguiente:

#### VER ANEXO

Lo que se hace público, haciéndose saber que la presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín

Oficial correspondiente y haya transcurrido el plazo legalmente previsto en los arts. 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido a que, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcàsser, 9 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Miguel Primo Llácer.





Expediente n.º: 3715/2024

#### ANEXO.

### ORDENANZA MUNICIPAL BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE BELENES VILLA DE ALCÀSSER

#### 1. OBJETO

El Ayuntamiento de Alcàsser convoca el “Concurso de Belenes” con el objetivo de fomentar y mantener las tradiciones navideñas.

#### 2. PARTICIPANTES

Pueden participar las personas residentes en el municipio, así como las asociaciones, las entidades ciudadanas, los colegios y los comercios, con sede social en Alcàsser.

#### 3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Desde la fecha de la convocatoria y durante el plazo que se determine en ésta.

#### 4. CARACTERÍSTICAS / CATEGORÍAS

Queda a libre disposición del autor el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente y cualquier otro tipo de complemento.

Habrá 3 categorías, agrupadas según su superficie:

CATEGORÍA ESPECIAL: A partir de 4 metros cuadrados

CATEGORÍA 1.ª: Hasta 4 metros cuadrados

CATEGORÍA INFANTIL: Belenes de los centros educativos y otras entidades realizados por niños.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESION . JURADO ORGANO COMPETENTE

El jurado estará formado por 5 miembros que velarán para garantizar la imparcialidad del concurso:

Una persona representando a la Asociación de Vecinos.

Dos personas artistas plásticos o artesanos de Alcàsser.

Dos personas con conocimientos de Teología.

El/la representante del área de Cultura que actuará en calidad de secretario/a.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.

La decisión del jurado es inapelable, y se podrá declarar desierto alguno de los premios previstos, por falta de calidad en el trabajo, o por no ajustarse a estas bases.

#### 6. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO

Se valorará el trabajo manual realizado, y la originalidad del montaje (materiales, presentación artística, iluminación, pintura, ubicación de los elementos, paisaje...), la creación artística, originalidad, ingenio, esfuerzo y laboriosidad.

#### 7. PREMIOS CUANTIA INDIVIDUALIZADA



**CATEGORÍA ESPECIAL:**

- 1.º premio ..... Tarjeta regalo de 200 € para comprar al comercio local  
FINALISTA ..... Tarjeta regalo de 100 € para comprar al comercio local

**CATEGORÍA 1.ª:**

- 1.º premio ..... Tarjeta regalo de 150 € para comprar al comercio local  
FINALISTA ..... Tarjeta regalo de 75 € para comprar al comercio local

**CATEGORÍA INFANTIL:**

- 1.º premio ..... Tarjeta regalo de 100 € para comprar al comercio local  
FINALISTA ..... Tarjeta regalo de 75 € para comprar al comercio local

**8. VISITA DEL JURADO**

En la fecha e itinerario que se determine en la convocatoria.

**9. RESOLUCIÓN DEL JURADO**

La entrega de los premios se realizará en la fecha y lugar que se determine en la convocatoria.

De la resolución del jurado, como órgano colegiado, se dará traslado al órgano instructor (la persona titular de la concejalía de fiestas), quien formulará propuesta al órgano competente para resolver, que lo es la Alcaldía.

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de las bases que lo regulan.

**10. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Los presentes bonos se financian con la aplicación 3380.48100 "Fiestas populares. Premios y becas de investigación", del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento.